

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES PARA APROBAR UNA AYUDA A LA LIQUIDEZ DE UN IMPORTE MÁXIMO DE 5.000,00€ A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE ESPLUGUES.

Desde el pasado 14 marzo de 2020 y tras la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid19, vivimos una situación de excepcionalidad en todos los aspectos de la vida.

Con el paso de los meses podemos constatar que la gran mayoría de los sectores de nuestra economía han sufrido una muy importante disminución de ingresos, en parte por la prohibición de la administración competente a abrir sus negocios y poder desarrollar su actividad profesional, poniendo en riesgo la continuidad de las empresas y autónomos que realizan dichas actividades.

Uno de los colectivos más vulnerables son los trabajadores autónomos que se han visto obligados a suspender su actividad, bien por no estar declarada como esencial, por motivos de seguridad o, simplemente, porque la mayor parte de sus ingresos dependen de actividades que sí estaban paralizadas.

Las diferentes Administraciones Públicas han tomado medidas urgentes para paliar los efectos devastadores en esta situación de crisis, con mayor o menor fortuna y demostrado mayor o menor grado de empatía con las personas destinatarias de las mismas.

Desde la Ciudad de Esplugues, todas las fuerzas políticas junto a los agentes sociales de la Comarca firmamos el "Pacto de Reconstrucción" mediante el que se dotaba de un millón de euros para otorgar una serie de ayudas y subvenciones a empresas, autónomos y familias afectadas directamente por las consecuencias de la Covid19.

Tras más de cinco meses de ejecución de dicho Pacto, constatamos que la ejecución del gasto del mismo es mínima (del 12% del importe consignado), hecho que debe hacer replantearnos las ayudas que el Ayuntamiento de Esplugues debe otorgar a personas físicas y jurídicas más vulnerables a raíz de la crisis económica que vivimos.

Asimismo, consideramos que es imprescindible que nuestro Ayuntamiento (como administración más cercana al ciudadano) utilice los medios a su alcance para intentar que el mayor número de autónomos y microempresas sobrevivan a los meses venideros, siendo imprescindible el establecimiento de una ayuda de ámbito local.

Ésta, que deberá configurarse en la medida que mejor corresponda a derecho por parte de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento, se articulará mediante un préstamo sin garantía personal de hasta 5.000,00€ a autónomos y microempresas de Esplugues; resultando la cantidad final a abonar a cada beneficiario el 75% de los ingresos demostrables de los meses de septiembre, octubre y noviembre (mediante declaraciones de impuestos presentadas o, en su caso, facturas o contabilidad) del año 2019 en comparación con la facturación por ese mismo periodo del año 2020.

Dicha ayuda en forma de préstamos tendrá una carencia inicial de 18 meses para todos los beneficiarios y, a partir del momento de finalización de ésta, se devolverá en el plazo de 24 meses sin interés alguno al Ayuntamiento.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Esplugues se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Esplugues inicie con la máxima urgencia los trámites oportunos para elaborar las bases que regularán una ayuda de hasta 5.000,00€ a autónomos y microempresas de Esplugues; resultando la cantidad final a abonar a cada beneficiario el 75% de los ingresos demostrables de los meses de septiembre, octubre y noviembre (mediante declaraciones de impuestos presentadas o, en su caso, facturas o contabilidad) del año 2019 en comparación con la facturación por ese mismo periodo del año 2020; con el fin de que estos fondos lleguen cuanto antes a los beneficiarios.

SEGUNDO: Dicha ayuda en forma de préstamos tendrá una carencia inicial de 18 meses para todos los beneficiarios y, a partir del momento de finalización de ésta, se devolverá en el plazo de 24 meses sin interés alguno al Ayuntamiento

TERCERO: Consignar inicialmente un crédito de 800.000,00€ del presupuesto municipal para dotar presupuestariamente la ayuda establecida en el punto Primero. Ello requerirá de la correspondiente modificación presupuestaria a acordar por el Pleno Municipal.

CUARTO: Que incluyan como beneficiarios de estas ayudas a personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que estén legalmente constituidas y que tengan la sede de su actividad económica registrada en Esplugues.

QUINTO: Que se contemplen como posibles gastos a justificar los relativos al pago de las cuotas de la Seguridad Social propias o la de empleados/as a su cargo o las propias, así como los relativos a suministros de energía, telefonía e hipotecas o alquiler del local de la actividad desarrollada, así como gastos de proveedores ocasionados por la actividad empresarial ordinaria.

SEXTO: Que se informe de dicho acuerdo en la página web del Ayuntamiento, en sus redes sociales, en la revista municipal "El Pont d'Esplugues" y se notifique a los posibles beneficiarios mediante correo electrónico y se organicen las sesiones de trabajo o reuniones necesarias para lograr que dicha ayuda llegue al máximo número de beneficiarios posible.

Esplugues de Llobregat, a 13 de noviembre de 2020

Marcos Sánchez Siles

Regidor – Portaveu Grup Municipal Popular

Ajuntament d'Esplugues de Llobregat.